OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 83 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA Y CONTRAPUNTO GROUP S.A.S

MARIA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.301.209 de Cúcuta – Norte de Santander, actuando en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APCCOLOMBIA**, con NIT. 900.484.852-1; nombrada mediante Resolución N°333 del 08 de octubre de 2021 y Acta de Posesión N° 514 del 11 de octubre de 2021, facultada para actuar según Resolución N° 417 del 24 de octubre de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia **APC-COLOMBIA**, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y de otra parte**, JOHN HENRY GONZÁLEZ MAHECHA,** CEDULA DE CIUDADANIA No. 80222760 quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente otrosí al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 83 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que 7 de julio de 2021, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 83 de 2021, cuyo objeto es: ***"****PRESTAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN DE VIDEOS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DE LA META DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ENCI) DE CONTAR CON UN PORTAFOLIO UNIFICADO DE OFERTA."* **2)** El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de octubre de 2021, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal. **3)** Que el 8 de julio de 2021 se expidió el registro presupuestal No. 1021 y el 12 de julio de 2021 se aprobaron las garantías.**4)** Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 83 de 2021**, se pactó en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($179.977.980)** incluido el IVA y los demás costos, gastos e impuestos que se deriven. **5)** Que la directora técnica de Oferta a través de radicado No. 20213000010933 de fecha 28 de octubre de 2021 solicitó la prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 83 de 2021, atendiendo: "*El 02 de julio de 2021 se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 083 de 2021, al oferente ContraPunto Group S.A.S., mediante resolución No. 204, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN DE VIDEOS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DE LA META DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ENCI) DE CONTAR CON UN PORTAFOIO UNIFICADO DE OFERTA*".

El contrato se ha venido ejecutando conforme su objeto contractual, Contrapunto ha cumplido con el cronograma establecido acordado con el supervisor de los siguientes puntos:

- *Guiones considerados como pre producción,*
- *Entrevistas y animaciones considerado como producción,*
- *Edición, sonido y subtitulaje considerado como postproducción,*

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 83 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA Y CONTRAPUNTO GROUP S.A.S

Para los videos de: alímetro, agricultura digital, modelo de capacidad operacional en desminado humanitario, implementación del servicio de apostilla y legalización en línea, Programa Nacional de Búsqueda y Rescate y Modelo Integrado de Servicios Empresariales, en lo corrido entre julio y octubre de 2021.

Se realizó la respectiva revisión por parte de la supervisión respecto a los derechos de propiedad intelectual sobre las imágenes, contenidos y música compartidos en la realización de los productos contratados, recibiendo por parte del Contrapunto las autorizaciones para el uso de las imágenes.

El pasado 28 de septiembre de 2021, se presentó el primer informe de supervisión en el cual se puede evidenciar la ejecución del contrato de la siguiente manera:

Obligación	***Seguimiento al cumplimiento***
Realizar la Preproducción, Producción y postproducción de los videos institucionales en alta calidad en HD, Full HD y/o 4K para ser reproducidos en cualquier plataforma, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las indicaciones de APC-Colombia y las fechas clave entregadas por APC-Colombia	*Contrapunto ha elaborado los guiones lo cual se considera como pre producción, las entrevistas y las animaciones lo que se considera como producción y la edición, sonido y subtitulaje de lo que se considera postproducción para los videos de: Alimentro, Agricultura Digital, Modelo de capacidad operacional en desminado humanitario, implementación del servicio de apostilla y legalización en línea, Programa Nacional de Búsqueda y Rescate y Modelo Integrado de Servicios Empresariales.*
Cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto con todos los entregables, establecido por el supervisor del contrato. El cronograma será entregado por el supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato (registro presupuestal y aprobación de pólizas)	*Se está cumpliendo el cronograma mencionado en el punto anterior y la fecha límite de entrega de los videos finales es el 15 de octubre.*
Respetar los derechos de propiedad intelectual sobre las imágenes y contenidos compartidos para la realización de los productos contratados	*En los casos que se utilizaron imágenes de archivo de las entidades contrapunto, presentó la autorización para el uso de dichas imágenes*
Observaciones del supervisor	*Contrapunto ha cumplido con los tiempos y la calidad del trabajo entregado.*

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 83 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA Y CONTRAPUNTO GROUP S.A.S

APC – Colombia busca posicionar la Cooperación Sur – Sur que ofrece Colombia, a partir de entenderla como una herramienta para el posicionamiento estratégico y la profundización de relaciones económicas, comerciales y de desarrollo sostenible de nuestro país con los socios del Sur Global.
Por lo que se ha venido trabajando en videos que den cuenta de las buenas prácticas que realizan las entidades colombianas, es así, que a la fecha nos encontramos realizando ajustes de estos materiales con el fin que estén acordes a las políticas de comunicación, misión y visión de nuestros aliados estratégicos.
Siendo relevante contar con un mayor tiempo para concluir esta actividad, dado a que al interior de las entidades se requieren tres aprobaciones de las áreas de: Cooperación, Comunicación y Técnica responsable de la buena práctica, siendo indispensable para finalizar el año con la entrega de los materiales completos aprobados por las entidades con el objetivo que puedan ser utilizados como parte del portafolio de cooperación de Colombia a los países del sur global
Siendo expuesta la necesidad actual, es indispensable realizar la prórroga al contrato hasta el 30 de noviembre de 2021". **6)** Que, en consideración a lo expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, han acordado celebrar el presente otrosí en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 83 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021. En consecuencia, de lo anterior, se modifica la cláusula séptima del documento complementario al contrato No. 83 de 2021

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente Otrosí, 1) Comunicación de radicado No. 20213000010933 de fecha 28 de octubre de 2021 y sus soportes respectivos.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la adición de las garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 83 de 2021, que no hayan sido modificadas por el presente documento conservan su vigencia y alcance.

Proyectó: Ana Meneses
Reviso: Lucena Valencia